

A quien le interese

Se informó al Consejo Directivo que el Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli – Cisp es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios en Colombia, de conformidad con las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Sin embargo, el CISP puede solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial.

Al pertenecer al Régimen Tributario Especial, el CISP estaría sometido al impuesto de renta y complementarios a la tarifa única del veinte por ciento (20%), sobre el beneficio neto o excedente.

Adicionalmente, estos excedentes quedarían exentos del impuesto a la renta si el CISP los destina al desarrollo de su objeto social.

Para que esto pueda ocurrir, es necesario que el CISP se encuentre calificada dentro de su Registro Único Tributario – RUT, como una entidad del Régimen Tributario Especial, por parte de la DIAN.

Para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios en Colombia, el CISP debe aportar “...Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta...”

Analizada la situación, el Consejo Directivo del Comitato Internazionale per Lo Sviluppo Dei Popoli – Cisp, en uso de sus facultades estatutarias de nombramiento, mandato y asignación de funciones y, especialmente, la consagrada en el artículo 11 de los Estatutos que le impone el deber de aprobar a los gerentes de las estructuras operativas de la Asociación y de los demás directivos que operan en la misma, aprobando también, en su caso, los mandatos y funciones correspondientes, aprobó por unanimidad autorizar a la Representante en Colombia, **SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 21.549.009 de Bello (Antioquia), para que actúe en nombre y representación del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP**, organización no lucrativa de utilidad social (ONLUS), con domicilio en Roma-Italia, inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, con NIT. 800.223.957-2, como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN los documentos y la información requerida y solicite la calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Para el efecto, el Consejo Directivo del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli – Cisp confirma que:

- a. Los aportes de los asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en la disolución y liquidación del CISP.

- b. El CISP desarrolla las actividades meritorias informadas para el proceso de calificación, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución o liquidación del CISP.

La Representante en Colombia aquí autorizada queda expresamente facultada para hacer el registro web, brindar toda la información requerida, suministrar los documentos exigidos, diligenciar y suscribir las certificaciones y los formularios que las normas colombianas exijan, todo con el fin de que el CISP sea calificado y permanezca, año tras año, en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios en Colombia. Todo sin limitación alguna para cumplir el presente mandato.

Roma, 26 de Octubre 2022



Alessandro De Luca
Representante Legal
Presidente del Consejo Directivo